



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3896-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cien (100) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3492-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, se aprobó las plazas para docentes y jefes de práctica para contrato 2019 – Segundo Semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sede central y secciones descentralizadas, con carga académica sede central y sedes descentralizadas; asimismo se aprobó el cronograma de concurso público de plazas para docentes y jefes de practica para contrato 2019-Segundo Semestre;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, se aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los docentes y jefes de práctica, ganadores del Concurso Público para el primer semestre 2019, sede central y secciones descentralizadas, contratados hasta el 06 de agosto de 2019, previa evaluación de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de dichos profesionales, precisando su carga académica en la resolución de propuesta;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N°s 597 y 600-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 24.JUL.2019 y 25.JUL.2019, remite el requerimiento de Plazas para Contrato de Docentes y Jefes de Practica para el segundo Semestre 2019, Cuadro Resumen y Acta de Conformidad de los Directores Académicos, de conformidad al acuerdo de Consejo de Facultad, y el Cuadro Consolidado de Docentes Ratificados en su contrato para el Semestre 2019-II; para su informe presupuestal respectivo;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1917-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 25.JUL.2019, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, entre otros, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/1,619,607.46 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para cubrir el costo de las plazas de contratos de docentes para el segundo semestre 2019, teniendo un déficit de S/. 26,152.38 para financiar la totalidad de la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; esta diferencia se cubrirá con la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Las variaciones se puede observar el incremento de 21 plazas en las categorías DCTB1=12 y en la categoría DCTB3=2 y una disminución en la categoría DCTB2=28, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

I SEMESTRE 2019		II SEMESTRE 2019		
PROGRAM (A)	EJECUCION (B)	CATEG (C)	CANTIDAD (D)	DIFERENCIA (E=B-D)
35	32	B1	53	-21
159	159	B2	131	28
0	1	B3	3	-2
28	42	JPTC	41	1
58	43	JPTC	34	9
280	277	TOTAL	262	15

Para la ejecución de los saldos no ejecutados de las plazas vacantes y de los docentes que encuentran con licencia y sin goce de haberes, consideran que el Titular del Pliego y/o Consejo Universitario, se sirva autorizar dichos saldos para financiar los contratos de docentes; con respecto al financiamiento de los coordinadores externos para las carreras de ciencias de la salud, se cuenta con crédito presupuestario por el monto de 123,800 para cubrir dichos gastos en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

CARRERAS	CANT	COSTO MES	MESES	TOTAL
ENFERMERIA	9	750	4	27,000.00
MEDICINA HUMANA	10	1200	4	48,000.00
MEDICINA VETERINARIA	6	500	4	12,000.00
OBSTETRICIA	8	750	4	24,000.00
ODONTOLOGIA	4	800	4	12,800.00
TOTAL	37			123,800.00

Que, en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, luego de la deliberación y de los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Autorizar que los saldos no ejecutados de las plazas vacantes y de las licencias sin goce de remuneraciones de docentes, sean destinados para el financiamiento de los contratos de los docentes y de jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. Disponer, en caso de que existiera un déficit en el presupuesto para financiar el contrato de docentes y jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, que su financiamiento sea cubierto con la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; ello debido a las variaciones en los requerimientos de contrato que formularon las respectivas facultades.

...///

TRANSCRIPCIÓN
 N° 3896-2019-UNHEVAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 TRANSPARENCIA
RECIBIDO
28 AGO. 2019



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

III. RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3896-2019-UNHEVAL

-2-

3. Ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3492-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y de la Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, aprobándose el Presupuesto para financiar el contrato de los docentes y de jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y si hubiera un déficit con la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
4. Aprobar el financiamiento para el contrato de los coordinadores externos para las carreras de salud de la UNHEVAL, por el monto de S/. 123,800.00, con cargo a los gastos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive;
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0930-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** que los saldos no ejecutados de las plazas vacantes y de las licencias sin goce de remuneraciones de docentes, sean destinados para el financiamiento de los contratos de los docentes y de jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER**, en caso de que existiera un déficit en el presupuesto para financiar el contrato de docentes y jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, que su financiamiento sea cubierto con la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; ello debido a las variaciones en los requerimientos de contrato que formularon las respectivas facultades; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3492-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y de la Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, aprobándose el Presupuesto para financiar el contrato de los docentes y de jefes de práctica para el Segundo Semestre 2019 de la UNHEVAL, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y si hubiera un déficit con la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **APROBAR** el financiamiento para el contrato de los coordinadores externos para las carreras de salud de la UNHEVAL, por el monto de S/. 123,800.00, con cargo a los gastos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Carreras Profesionales	Cantidad	Costo Mes	Meses	Total
Enfermería	9	750.00	4	27,000.00
Medicina Humana	10	1,200.00	4	48,000.00
Medicina Veterinaria	6	500.00	4	12,000.00
Obstetricia	8	750.00	4	24,000.00
Odontología	4	800.00	4	12,800.00

- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad VR Inv AL
 OCI U Transparencia
 Ocalidad DAYSA DIGA
 OPyP UP Archivo